



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **285** DE
(**21 JUL 2026**)

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026 con cargo al Fondo de Compensación Distrital, con destino a los presupuestos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda y de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 35 y 63 del Decreto 714 de 1996 y, el artículo 114 del Decreto Distrital 645 de 2025

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 3° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, que establece el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, determina que, entre las atribuciones del alcalde mayor, se encuentra la acción administrativa de asegurar y garantizar el cumplimiento de las funciones, la prestación de servicios y la realización de las obras correspondientes al Distrito.

Así mismo, el artículo 35 del Decreto Distrital 714 de 1996, establece que los recursos del Fondo de Compensación Distrital pueden ser utilizados para cubrir déficits en los gastos de funcionamiento de las entidades durante el año fiscal en curso. Asimismo, estos recursos pueden ser empleados en situaciones que el Alcalde Mayor del Distrito Capital y el Consejo de Gobierno consideren de urgencia excepcional. Además, se señala que la Secretaría Distrital de Hacienda debe realizar los traslados presupuestales con cargo al Fondo, pero solo tras la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal.

El artículo 63 del mencionado decreto, señala que podrán efectuarse modificaciones al presupuesto mediante traslados presupuestales, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones, cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas.

El artículo 114 del Decreto Distrital 645 de 2025, consagra que cuando en la ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital, se hiciere indispensable utilizar los recursos del Fondo de Compensación Distrital para atender faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - estudiará y evaluará los requerimientos y preparará el acto administrativo correspondiente.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **285** DE **21 JUL 2026** Pág. 2 de 6

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026 con cargo al Fondo de Compensación Distrital, con destino a los presupuestos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda y de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

Así mismo, el citado artículo estipula que, en los casos distintos a los mencionados, además del estudio y evaluación de la Dirección Distrital de Presupuesto, se requerirá de previa calificación de excepcional urgencia por parte del Alcalde Mayor de Bogotá D. C. y del Consejo de Gobierno.

Adicionalmente, el artículo 114 en cita, establece que cuando la operación presupuestal afecte los recursos del Fondo de Compensación Distrital, se hará mediante decreto expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y solicitud de la entidad correspondiente.

Mediante el Acuerdo Distrital 1019 del 19 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado a través del Decreto Distrital 675 del 30 de diciembre de 2025.

La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda recibió la solicitud 2026ER224455O1 el 10 de julio de 2026, junto con la justificación legal, económica y financiera proveniente de la Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad ejecutora 04 – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C., con el objetivo de obtener recursos por un monto de \$7.605.832.471 del Fondo de Compensación Distrital. Estos recursos se necesitan para cubrir los déficits en el presupuesto de Funcionamiento, específicamente en los rubros de servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario, así como servicios de protección (guardas de seguridad).

La necesidad se fundamenta, en contar con estos recursos para garantizar la prestación continua y puntual del servicio de protección para los concejales del Distrito Capital. Estos recursos incluyen: i) \$3.010.729.003, destinados a respaldar la adición vigente del Convenio Interadministrativo No. 250774 con la Unidad Nacional de Protección (UNP), para ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes y veinticinco (25) días, hasta el 30 de septiembre de 2026, y ii) \$4.595.103.468 para formalizar un nuevo convenio interadministrativo con la UNP, cuyo periodo de ejecución comenzará el 01 de octubre y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

De otra parte, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda recibió la solicitud 2026ER193309O1 del 11 de junio de 2026 proveniente de la Secretaría General de la alcaldía Mayor de Bogotá: El propósito de esta solicitud, es de obtener recursos por \$8.000.000.000 del Fondo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **285** DE **21 JUL 2026** Pág. 3 de 6

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026 con cargo al Fondo de Compensación Distrital, con destino a los presupuestos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda y de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

de Compensación Distrital, para atender la necesidad en el presupuesto de Inversión, específicamente en el proyecto de inversión denominado: Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C..

Los recursos se fundamentan de la siguiente manera: i) \$5.400.000.000 estimados para satisfacer la demanda del servicio de albergues durante ese año, considerando que el contrato funciona bajo la modalidad de bolsa agotable, y ii) \$2.600.000.000 proyectados para cubrir la demanda de medidas de alojamiento temporal mediante alquiler, teniendo en cuenta las fluctuaciones moderadas a lo largo del año. Este déficit refleja la presión operativa causada por los flujos de llegada, los picos de ocupación y la necesidad de proporcionar alojamiento inmediato según lo establece la Ley 1448 de 2011. Esto, implica la necesidad de contar con recursos adicionales más allá de los asignados actualmente. Con estos recursos la entidad podrá asegurar la continuidad de las medidas de alojamiento temporal en albergue y arriendo conforme a la Ley 1448 de 2011, evitar interrupciones en la prestación del servicio que afectarían directamente a la población víctima y mantener la capacidad operativa para responder a incrementos súbitos en la demanda, incluidos eventos de desplazamiento masivo.

En virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 114 del Decreto Distrital 645 de 2025, relativo a la modificación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se dispone del Acta N° 104 del 11 de mayo de 2026 del Consejo de Gobierno. En esta acta se concede una calificación excepcional de urgencia para realizar un traslado presupuestal de \$8.000.000.000 desde el Fondo de Compensación Distrital al proyecto de inversión (8094) - Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable respecto a la modificación presupuestal solicitada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, según consta en el oficio No. 2-2026-31699 del 01 de junio de 2026. Dicho concepto, considera favorable la adición al presupuesto de inversión identificado como (8094) – Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto Distrital 645 de 2025, el proyecto de modificación presupuestal de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda y de inversión de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **285** DE **21 JUL 2026** Pág. 4 de 6

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026 con cargo al Fondo de Compensación Distrital, con destino a los presupuestos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda y de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá cuenta con el concepto de estudio y evaluación de la Dirección Distrital de Presupuesto, expedido con el número de oficio 2025IE012522O1 del 15 de julio de 2026.

Con cargo al rubro Fondo de Compensación Distrital, la Dirección Distrital de Presupuesto expidió el 16 de julio de 2026 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92 por valor quince mil seiscientos cinco millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos M/Cte. (\$15.605.832.471).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Contracréditese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026, la suma de quince mil seiscientos cinco millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos M/Cte. (\$15.605.832.471), según el siguiente detalle:

0111-02	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	15.605.832.471
O2	GASTOS	15.605.832.471
O21	FUNCIONAMIENTO	15.605.832.471
O213	Transferencias corrientes	15.605.832.471
O21305	A entidades del gobierno	15.605.832.471
O2130509	A otras entidades del gobierno general	15.605.832.471
O2130509055	Fondos de compensación Distrital	15.605.832.471
	TOTAL CONTRACRÉDITO	15.605.832.471

Artículo 2º.- Acredítese en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026 la suma de quince mil seiscientos cinco millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos M/Cte. (\$15.605.832.471), según el siguiente detalle:

01	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	8.000.000.000
O2	GASTOS	8.000.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **285** DE **21 JUL 2026**

Pág. 5 de 6

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026 con cargo al Fondo de Compensación Distrital, con destino a los presupuestos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda y de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

O23	INVERSIÓN	8.000.000.000
O2301	Directa	8.000.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	8.000.000.000
O23011741	Inclusión social y reconciliación	8.000.000.000
O2301174101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	8.000.000.000
O230117410120240220	Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.	8.000.000.000

01	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA- SHD	7.605.832.471
O2	GASTOS	7.605.832.471
O21	FUNCIONAMIENTO	7.605.832.471
O212	Adquisición de bienes y servicios	7.605.832.471
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	7.605.832.471
O2120202	Adquisición de servicios	7.605.832.471
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4.201.331.965
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	4.201.331.965
O21202020070373111	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	4.201.331.965
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.404.500.506
O212020200805	Servicios de soporte	3.404.500.506
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	3.404.500.506
	TOTAL CRÉDITO	15.605.832.471

Artículo 3º.- Una vez expedido el presente decreto, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto se incorporarán las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 285 DE 21^a JUL 2026 Pág. 6 de 6

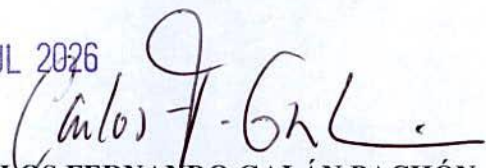
“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026 con cargo al Fondo de Compensación Distrital, con destino a los presupuestos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda y de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

Artículo 4º.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

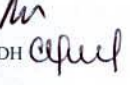
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

21 JUL 2026


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor


ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Elaboró: Dora Alicia Sarmiento Mancipe – Profesional Subdirección Finanzas Distritales – SDH 
Revisó: Camilo Umaña Pizano- Subdirector de Infraestructura y Localidades – SII 
Mirian Vanesa Ruiz Jiménez – Subdirectora Jurídica de Hacienda – SDH 
Aprobó: Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico de la SDH 
Claudia Marcela Numa Páez – Directora Distrital de Presupuesto -SDH 
Marcela Gómez Martínez – Directora Jurídica -SDH 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

